



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067244653257321**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
27960N/2019 Instrucciones y otras disposiciones	Delegaciones de la Junta de gobierno local (Corporación 2019-2023)
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 02/07/2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad, fuera del orden del día, el siguiente acuerdo en fecha 2 de julio de 2019:

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO.- Constituida la Junta de Gobierno Local, en aplicación de las previsiones legales establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón, se hace necesario establecer el régimen de delegaciones de la misma en otros órganos, al objeto de lograr un mejor funcionamiento de los servicios municipales y una más ágil resolución de los problemas de la ciudadanía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a esta Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, la de delegar en los miembros de la misma, en los Tenientes de Alcalde, o en los demás Concejales, algunas de las funciones que le son atribuidas por la precitada Ley.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

Primero.- Delegar en **D. Alberto Ferrao Herrero** como **concejal delegado de EDUCACIÓN Y CULTURA** las siguientes atribuciones y facultades que a la Junta de Gobierno corresponden en materia contractual:

- Los actos de propuesta y de motivación de la necesidad de las contrataciones que se promuevan dentro de sus áreas delegadas en los términos recogidos en el artículo 116 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con el 28 de la misma norma.
- Las contrataciones incluidas en el ámbito de aplicación de la LCSP en las materias correspondientes a su competencia, cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros en contratos de obras e inferior a 35.000 euros en servicios y suministros (importes que se verán incrementados en todo caso con los gastos que legalmente se generen en aplicación de la normativa vigente).
- Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

Segundo.- En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al miembro de la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Junta, las mismas serán avocadas por la Alcaldía.

Tercero.- La presente delegación surtirá efecto desde el mismo día al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Municipal y en la web municipal.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

Cuarto.- De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Y para que así conste se emite el presente certificado.